

2122.

RESISTENCIA, 16 SEP 2013

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO:

La actuación simple N° 917-2012-09440/A; y

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTRALOR Y BOFF. LEGISLATIVA
DIRECCION DE INFORMACION
AUTORIZADO POR DIR. DIR. DIR. LEGAL Y TEL

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de agentes que se desempeñan como responsables de diferentes dependencias de la Dirección General de Infraestructura Escolar;

Que por Decreto N° 330/10 y su modificatoria Decreto N° 1981/11 se aprueba la estructura organizativa del primer y segundo nivel de apertura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de conformidad al organigrama, objetivos, responsabilidad primaria y dotación de personal determinados en Anexos I, II y III;

Que por Disposiciones N° 295/10 y 1230/11- DGIE-, se le asignan la responsabilidad primaria y acciones del Departamento Planificación y Programación a la agente Ramona Suárez, DNI N° 11.406.588, dejándola a cargo de la misma desde el 01 de enero de 2010, tareas que continúa desarrollando;

Que asimismo por Disposiciones N° 297/10 y 1231/11- DGIE-, se le asignan las acciones del Departamento Verificación y Gestión- Dirección de Construcciones Escolares- al agente José Juan Simón Inglant, DNI N° 17.697.253, a partir del 01 de enero de 2010, tareas que continúa desarrollando;

Que de la misma manera, por Disposiciones N° 289/10 y 1219/11- DGIE-se le asignan la responsabilidad primaria y acciones de la Dirección Construcciones Escolares, a la agente Nilda Alvaredo, DNI N° 06.250.924, dejándola a cargo de la misma desde el 01 de enero de 2010, tareas que continúa desarrollando;

Que de acuerdo con lo dictaminado por Dirección de Organización Administrativa, el reconocimiento de los servicios prestados por los agentes interesados en carácter provisorio y subrogante como responsables de los cargos citados, debe realizarse a partir de la fecha en que a través de Resoluciones N° 2209/12 y 2210/12, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología dio cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 841/09;

Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Dr. Antonio María Morcillo
Ministro de Salud Pública

Dr. Enrique Roberto Rodríguez
Ministro de Producción

Ing. Agr. Raul Oscar Codutti
Ministro de Planificación y Ambiente

Dr. Juan Carlos Rodríguez
Ministro de Gobierno Interior

Dr. Federico Muñoz Ferrer
Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

M. M. O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano y Territorial

Sr. Diego Andrés Bernabech
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Marcelo Roberto Verbeke
Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad

2122

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE INFR. LEGISLATIVA
GOBERNACION
AUTORIZADO POR DISP. 01/13 - DIRSEC. LEGAL Y TEC

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que conforme con las actividades que realizan los agentes interesados, las que implican jornadas laborales fuera del horario normal, se solicita el otorgamiento de Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276- t.v.-, la que deberá reconocerse y liquidarse en base al cargo de subrogación, mientras dure esa posición;

Que la Bonificación por Dedicación enunciada, implicará para el agente beneficiario la prestación de servicios en prolongación de jornadas de duración superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que estas designaciones obedecen a estrictas razones de servicio, considerando la complejidad y responsabilidad de las funciones que se desarrollan en la Dirección General de Infraestructura Escolar;

Que asimismo, en virtud del tipo de tareas que desarrollan los agentes de quienes se trata, se propone el otorgamiento de Bonificación por Título Universitario, prevista en el Artículo 2° de la Ley N° 1198- t.v.- y su Decreto reglamentario N° 877/09, las que serán reconocidas y liquidadas en base al cargo de subrogación, mientras dure la misma;

Que en el presente trámite han intervenido la Dirección de Organización Administrativa y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que la medida formulada se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93- t.v.-, y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que a tal efecto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante a la agente Ramona Suárez, DNI N° 11.406.588, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- 00- Jefe Departamento- grupo 1 (s/Ley N° 6010)-Planificación y Programación - 03- Actividad Común a los Programas

Lic. Oscar Vicente Judis
 Director General de Infraestructura
 y Servicios Públicos

Dr. Enrique Roberto Orban
 Ministro de Producción

Dr. Antonio María Moberg
 Ministro de Salud Pública

Lic. Agustín Verbooch
 Ministro de Gobierno,
 Justicia y Seguridad

Lic. Juan Sebastián Agostóni
 Ministro de Industria,
 Energía y Recursos

Lic. Federico Muñoz Femenía
 Ministro de Hacienda y
 Finanzas Públicas

Lic. Agustín Verbooch
 Ministro de Gobierno,
 Justicia y Seguridad

Lic. Gustavo Martín Martínez
 Ministro de Desarrollo Urbano
 Territorial

Lic. Sergio Daniel Sain
 Ministro de Educación, Cultura,
 Ciencia y Tecnología

Lic. Diego Andrés Bernabede
 Ministro de Desarrollo Social

2122

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
OFICINA CENTRALIZADA Y NORM. LEGISLATIVA
GOBERNACION
AUTORIZADO POR DITE 01/13 - SUBSECT. LEGAL Y TEC.

12,13,14 y 15- actividad específica 07- Infraestructura- CUOF N° 1946- Departamento Planificación y Programación- jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por el período comprendido entre el 05 de abril de 2012 y el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 2º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, al agente José Juan Simón Ingant, DNI N° 17.697.253; en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- 00- Jefe Departamento- grupo 1 (s/Ley N° 6010)- Verificación y Gestión- 03- Actividad Común a los Programas 12,13,14 y 15- actividad específica 07- Infraestructura- CUOF N° 1947- Departamento Verificación y Gestión- jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por el período comprendido entre el 05 de abril de 2012 y el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 3º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a la agente Nilda Alvaredo, DNI N° 06.250.924, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1013- 00- Director 2- grupo 2 (s/Ley N° 6010)- Construcciones Escolares- 03- Actividad Común a los Programas 12,13,14 y 15- actividad específica 07- Infraestructura- CUOF N° 1898- Dirección Construcciones Escolares- jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por el período comprendido entre el 05 de abril de 2012 y el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 4º: Reconócese a los agentes consignados en Planilla Anexa al presente Decreto, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276- t.v.-, de acuerdo con los porcentajes que allí se detallan, que serán liquidadas en base al cargo de subrogación, durante el período comprendido entre el 05 de abril de 2012 y el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 5º: Reconócese a los agentes consignados en Planilla Anexa al presente instrumento legal, la Bonificación por Título Universitario prevista en el Artículo 2º de la Ley N° 1198- t.v.-, de acuerdo con el título profesional alcanzado y con los porcentajes que allí se detallan, que serán liquidadas en base al cargo de subrogación, durante el período comprendido entre el 05 de abril de 2012 y el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 6º: Designase, en carácter de provisorio y subrogante, a los agentes que se detallan en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos allí consignados, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta tanto se disponga lo contrario.

Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Industria y Servicios Públicos

Dr. Enrique Roberto Orban
Ministro de Producción

Dr. Antonio María Morante
Ministro de Salud Pública

Ing. Agr. Raul Oscar Codutti
Ministro de Planificación y Ambiente

Dr. Marcos Antonio Verbooni
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad

Ing. Agustini
Ministro de Industria, Empleo y Trabajo

Dr. Federico Muñoz Femenía
Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas

M. Sc. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano y Territorial

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Sr. Diego Andrés Bernachon
Ministro de Desarrollo Social

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONSULTA Y NORM. LEGISLATIVA
GOBERNACION
AUTORIZADO POR HISE DIAZ - CHABER LEGAL FEE

Artículo 7º: Otórgase a los agentes consignados en Planilla Anexa al presente Decreto, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley Nº 1276- t.v.-, de acuerdo con los porcentajes que allí se detallan, que será liquidada en base al cargo de subrogación, a partir del 01 de enero de 2013 y mientras dure la misma, autorizada en el Artículo 6º del presente instrumento legal.

Artículo 8º: Asígnase a los agentes consignados en Planilla Anexa al presente instrumento legal, la Bonificación por Título Universitario prevista en el Artículo 2º de la Ley Nº 1198- t.v.-, de acuerdo con el título profesional alcanzado y con los porcentajes que allí se detallan, que será liquidada en base al cargo de subrogación, a partir del 01 de enero de 2013 y mientras dure la misma, autorizada en el Artículo 6º del presente instrumento legal.

Artículo 9º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a liquidar y abonar la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista y el cargo subrogado, a favor de los agentes que se mencionan en Planilla Anexa, de acuerdo con los datos consignados en la misma, como así también las bonificaciones por Dedicación y por Título Universitario ordenadas en los Artículos precedentes, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto Nº 1441/93- t.v.-.

Artículo 10: Las medidas de subrogancias dispuestas en el presente Decreto se encuadrarán en las prescripciones establecidas en el Decreto Nº 1441/1993- t.v.-,

Artículo 11: El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 12: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 13: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº **2122**

Cr. Jorge Milton Capitonich
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. Enrique Roberto Ojoan
Ministro de Producción

Dr. Antonio María Maza
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Ing. Agr. Raúl Oscar Codutti
Ministro de Planificación
y Ambiente

M. M. O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

Cr. Jorge Milton Capitonich
Gobernador
Provincia del Chaco

Cr. Jorge Milton Capitonich
Gobernador
Provincia del Chaco

Cr. Jorge Milton Capitonich
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

2122

Apellido/s y Nombre/s	DNI N°	Cargo de Revista	Cargo de Subrogancia	Bonificación Dedicación (%)	Título Universitario (%)
Suárez, Ramona	11.406.588	Categoría personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1018- 00- profesional 5- grupo 5 (s/Ley N° 6010)- 03- Actividad Común a los Programas 12,13,14 y 15- actividad específica 08- Planeamiento- CUOF N° 1639- Dirección General de Planeamiento y Evaluación Educativa.	Cargo de la categoría personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- 00- Jefe Departamento- grupo 1 (s/Ley N° 6010)- Planificación y Programación- 03- Actividad Común a los Programas 12,13,14 y 15- actividad específica 07- Infraestructura- CUOF N° 1946- Departamento Planificación y Programación.	80%	Artículo 2º- Ley N° 1198-t.v.- inciso b)- Téc. Univ. en Desarrollo Urbano (15%)
Inglant, José Juan Simón	17.697.253	Categoría personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1018- 00- profesional 5- grupo 5 (s/Ley N° 6010)- 03- Actividad Común a los Programas 12,13,14 y 15- actividad específica 08- Planeamiento- CUOF N° 1639- Dirección General de Planeamiento y Evaluación Educativa.	Cargo de la categoría personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- 00- Jefe Departamento- grupo 1 (s/Ley N° 6010)- Verificación y Gestión- 03- Actividad Común a los Programas 12,13,14 y 15- actividad específica 07- Infraestructura- CUOF N° 1947- Departamento Verificación y Gestión.	80%	Artículo 2º- Ley N° 1198-t.v.- inciso a)- Arquitecta (25%)
Alvaredo, Nilida	06.250.924	Categoría personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1016- 00- profesional 7- grupo 7 (s/Ley N° 6010)- 03- Actividad Común a los Programas 12,13,14 y 15- actividad específica 08- Planeamiento- CUOF N° 1639- Dirección General de Planeamiento y Evaluación Educativa.	Cargo de la categoría personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1013- 00- Director 2- grupo 2 (s/Ley N° 6010)- Construcciones Escolares- 03- Actividad Común a los Programas 12,13,14 y 15- actividad específica 07- Infraestructura- CUOF N° 1898- Dirección Construcciones Escolares.	80%	Artículo 2º- Ley N° 1198-t.v.- inciso a)- Arquitecta (25%)

La presente Planilla consta de tres (03) personas.

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICA
GOBERNACIONAL
PROVINCIA DEL CHACO

Dr. Antonio María Morantini Ag. Raúl Oscar Codutti
Ministerio de Planificación
Ambiente
Ministerio de Infraestructura y Obras
Públicas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large diagonal watermark: DIGITAL]